

RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN MARN UAIP N° 2022-00231

San Salvador, a las catorce horas del día lunes tres de octubre de dos mil Veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00231**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en forma digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, el jueves veintidós de septiembre del presente año, de parte de parte de la Señorita Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

1. -Listado de áreas naturales protegidas actualizado hasta el 21 de septiembre de 2022 con sus respectivas extensiones territoriales y ubicaciones
2. Estratificación de usos de suelo de cada una de las ANP actualizadas hasta el 21 de septiembre de 2022

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Ecosistemas y Biodiversidad (DEB), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para brindar respuesta a las requerimientos de esta solicitud.

Esta Unidad recibió la siguiente respuesta de parte de DEB en esta fecha, y la UAIP resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Requerimiento No. 1: "Adjunto encontrará n el listado de áreas naturales protegidas, actualizado al 29 de septiembre del 2022". (9 Págs.)

Requerimiento No. 2: "MARN no cuenta con la información solicitada". (Ver nota adjunta)

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve: No Entrega de La Información solicitada por inexistencia.



Lia. Sandra Ortiz de López
Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM